Asunción, 13 de setiembre de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC N° 28/23 - ID N° 434.945 – SEGUNDO LLAMADO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos"*** PAC N° 28/23 - ID N° 434.945 – Segundo Llamado.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR Nº 314 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG) y Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, designando a los funcionarios: Diosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Carlos Ramírez, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 04 de setiembre de 2024. En dicho acto, presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
SDA PARAGUAY S.A.	**912.000.000.-**
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA	**505.096.000.-**
PARASOFT S.R.L.	**941.640.000.-**
INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	**824.630.400.-**

Fuente: apertura de ofertas.

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- **Observación a la oferta: 80017709-6 - SDA PARAGUAY S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
El equipo Ofertado, declaran que solo tienen 2 años de garantía del equipo, no así, los 3 años solicitados mínimamente. Solicitamos al CEO, la verificación del formulario de declaración de miembros, ya que se observa discrepancia referente a la sección formularios del PBC.	80000727-1 - PARASOFT S.R.L.	Ismael Bernal Magali Iribas

Respuesta del Comité: con relación a la primera observación, se señala que la misma será analizada en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

En lo referente a la segunda observación, será analizada en el apartado correspondiente a los documentos de carácter formal.

- **Observación a la oferta: 80046953-4 - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
Solicitamos al comité de evaluación, que verifiquen el procesador utilizado, estos deben de tener mínimamente 6 núcleos p-core.	80000727-1 - PARASOFT S.R.L.	Ismael Bernal

Respuesta del Comité: respecto a la observación precedente, la misma se analizará en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

- **Observación a la oferta: 8000727-1 – PARASOFT S.R.L.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
Aclaramos al Comité de Evaluación, que los Equipos propuestos, cuentan con los 6 núcleos físicos exigidos en el apartado del Procesador, únicamente tal como menciona el apartado "en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos de tipo EYP el requisito debe ser cumplidos por núcleos del tipo Performance, estas características es propia de la Marca Intel, por lo tanto no aplica a otras marcas de procesadores tales como AMD, que no informan ninguno de estos dos tipos de núcleos.	80000727-1 - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA	Osmar Samudio

Respuesta del Comité: respecto a la observación precedente, la misma se analizará en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de cumplimiento de las ofertas con respecto a de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 28/23 "Adquisición de Equipos Informáticos" ID N° 434.945. – SEGUNDO LLAMADO				
Criterios de Evaluación				
Documentos de Carácter Sustancial	**SDA PARAGUAY S.A.**	**ITCS S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**	**INFOPAR S.A.**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	**SDA PARAGUAY S.A.**	**ITCS S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**	**INFOPAR S.A.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 28/23 "Adquisición de Equipos Informáticos" ID N° 434.945. – SEGUNDO LLAMADO				
Criterios de Evaluación				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**SDA PARAGUAY S.A.**	**ITCS S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**	**INFOPAR S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple *	Cumple *	Cumple *	Cumple *
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple *	Cumple *	Cumple *	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.
(*) Documentos verificados en el Portal electrónico de la DNCP.

Del cuadro obrante más arriba, se desprende que los documentos sustanciales presentados por las firmas: **SDA PARAGUAY S.A., ITCS S.A., PARASOFT S.R.L. e INFOPAR S.A.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que las ofertas presentadas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

3.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procedió a verificar las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes. En ese sentido, se señala que, sus ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

A continuación, se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas oferentes:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial unitario	SDA PARAGUAY S.A.		ITCS S.A.		PARASOFT S.R.L.		INFOPAR S.A.	
				Precio Unitario	% respecto a precio referen-cial	Precio Unitario	% respecto a precio referen-cial	Precio Unitario	% respecto a precio referen-cial	Precio Unitario	% respecto a precio referen-cial
1	Notebook (Computadora Portátil Tipo 2, Intermedia) 16 GB RAM ? 512 GB SSD NVMe	76	9.850.000.-	12.000.000.-	**22**	6.646.000.-	**-33**	12.390.000.-	**26**	10.850.400.-	10

Del análisis comparativo realizado, se constató que los precios ofertados por las empresas **SDA PARAGUAY S.A., ITCS S.A. y PARASOFT S.R.L.** presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, artículo 4º *Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia,* el Comité procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a las firmas citadas, a través de Notas C.E. de fecha 05 de setiembre de 2024, remitidas al correo electrónico declarado por los oferentes en sus respectivas ofertas.

Al respecto, las firmas **SDA PARAGUAY S.A., ITCS S.A. y PARASOFT S.R.L.** remitieron en tiempo y forma el desglose de precios requerido por este Comité Evaluador y, del análisis realizado a los mismos, se señala que los precios unitarios son razonables y de ejecución posible por lo que se sigue con el análisis de sus ofertas.

Cabe señalar, además, que los precios ofertados por la firma **INFOPAR S.A.,** se encuentran dentro de los rangos establecidos en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que este Comité prosigue con el análisis de su oferta.

3.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos Formales	S.D.A. PARAGUAY S.A.	ITCS S.A.	PARASOFT S.R.L.	INFOPAR S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y el documento presentado por el oferente.

Se aclara que los bienes ofertados no son de Origen Nacional, por lo que el Margen de Preferencia no será aplicado.

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".*

3.5 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, <u>serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor,</u> luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (…)",* las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
ITCS S.A	**505.096.000.-**
INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	**824.630.400.-**
SDA PARAGUAY S.A.	**912.000.000.-**
PARASOFT S.R.L.	**941.640.000.-**

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde a la empresa **ITCS S.A.**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE ITCS S.A., RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	ITCS S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple *
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**No Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**No Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**No cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.
(*) Documentos verificados en el Portal electrónico de la DNCP.

Como puede verse, la firma **ITCS S.A.** no remitió la totalidad de los documentos requeridos en el PBC, por lo que, a través de la Nota C.E. Nº 02 de fecha 05 de setiembre del 2024, este Comité solicitó a la misma la remisión de la documentación faltante. En consecuencia, a través del correo recibido en fecha 06 de setiembre del corriente año, el oferente proveyó la documentación requerida y tras el análisis de los mismos, el Comité concluyó que cumple con los requisitos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

4.2. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Tras evaluar detalladamente la oferta presentada por la firma **ITCS S.A.** y compararla con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité ha determinado lo siguiente:

El equipo ofertado, Notebook (Computadora Portátil Tipo 2, Intermedia), conforme a especificaciones contempladas en el catálogo remitido por el oferente, no presenta puerto RJ-45 y considerando que, en la plantilla de Especificaciones Técnicas inserta en el Pliego de Bases y Condiciones, se establece en el punto: ***17) Comunicaciones: "Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno...",*** este Comité Evaluador concluye que la oferta no se ajusta a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Decreto N° 2992/19 del artículo 63 que en su parte pertinente preceptúa: "…*La Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único preferentemente: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que <u>será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas</u>…4. <u>Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, <u>se procederá a rechazar dicha oferta</u>…*

Se señala, además, lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 28 Adjudicación, dispone: *"(…) la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (…)".* (Lo subrayado es del Comité).

Por lo expuesto precedentemente, este Comité Evaluador concluye que la firma **ITCS S.A.**, no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por tanto, su oferta es **RECHAZADA.**

Seguidamente, el Comité procedió a seleccionar a la firma **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.,** cuya oferta es la siguiente más baja, conforme se observa en el cuadro de agrupación de ofertas de menor a mayor obrante más arriba, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, el Comité verificará el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas.

5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	INFOPAR S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y la oferta de la firma INFOPAR S.A.

Conforme al cuadro que antecede, se señala que la firma oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. CAPACIDAD LEGAL

El oferente **INFOPAR S.A.,** declaró en el Formulario de su Oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general con el Estado, ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 1º de la Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 1º de la Ley Nº 6716/21, con el siguiente resultado:

INFOPAR S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	EFFIO CROVETTO	FELIPE ALBERTO	4.054.319	Accionista/ Director/ Gerente
2	CAZORLA DE EFFIO	ROSA FRANCISCA	4.054.319	Accionista/ Director
3	EFFIO	MAURICIO	3.677.075	Director Suplente
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Fuente: cuadro elaborado por el Comité.

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que el oferente **INFOPAR S.A.,** no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 1º de la Ley Nº 6716/21, así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de la firma oferente, así como de sus socios, conforme a la Declaración de Miembros presentada con su respectiva oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 1º de la Ley Nº 6716/21, constatándose que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	INFOPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (según normativa vigente de la SET).	Cumple
Formulario 106/501 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE (según normativa vigente de la SET).	N/A
Formulario 104 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP (según normativa vigente de la SET).	N/A
IVA General de los años 2021, 2022, y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General (según normativa vigente de la SET).	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos recibidos de la firma **INFOPAR S.A.,** se señala que la misma cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y, en base a las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

INFOPAR S.A								
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)								
Referencia del Balance	**2021**	**2.022**	**2.023**	**2021**	**2022**	**2023**	**Acumulado de los 3 Años**	**Índice**
Activo Corriente	20.482.794.452	14.994.653.201	21.552.368.444	**1,47**	**1,97**	**1,47**	**4,92**	**1,64**
Pasivo Corriente	13.887.540.715	7.623.730.588	14.626.087.096					

RATIO DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).								
Referencia del Balance	**2021**	**2.022**	**2.023**	**2021**	**2022**	**2023**	**Acumulado de los 3 Años**	**Índice**
Pasivo Total	16.483.508.433	9.870.600.588	14.626.087.096	**0,73**	**0,58**	**0,63**	**1,95**	**0,65**
Activo Total	22.474.223.325	17.006.647.543	23.062.363.565					

RATIO DE RENTABILIDAD Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo								
Referencia del Balance	**2021**	**2022**	**2023**	**2021**	**2022**	**2023**	**Acumulado de los 3 Años**	**Índice**
Utilidad Neta	997.579.414	1.088.065.460	1.235.218.038	**0,453**	**0,495**	**0,561**	**1,51**	**0,50**
Capital	2.200.000.000	2.200.000.000	2.200.000.000					

Fuente: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Por lo expuesto en los cuadros de arriba, se señala que la firma **INFOPAR S.A.,** cumple con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, a partir de los Balances Generales de los años 2021, 2022 y 2023, presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

5.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	INFOPAR S.A.
Copia simple de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas con sus respectivas recepciones finales que acredite que la empresa ha realizado a satisfacción Provisión de Equipos Informáticos (Notebooks, PC, Servidores) a Instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2021, 2022 y 2023. (La sumatoria deberá ser igual o mayor al 50% del monto total del llamado). Se deberá presentar 1(un) contrato y/u órdenes de compra y/o factura	**Cumple** con Contratos 2021, 2022 y 2023 y Acta de recepción 2021 **No cumple** Actas de Recepción de los años 2022 y 2023.
Constancia de RUC emitida por la SET en la cual se demuestre que su actividad principal o secundaria se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del análisis realizado a los documentos proveídos por la firma **INFOPAR S.A.**, se constató que la misma no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la calificación de su Experiencia.

Por tanto, mediante Nota C.E. Nº 04/24 de fecha 05 de setiembre de 2024, este Comité solicitó al oferente la remisión de las actas faltantes. En consecuencia, por nota recibida en fecha 06 de setiembre del corriente año, el oferente remitió satisfactoriamente los documentos solicitados.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, concluye que el oferente cumple con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por tanto, se prosigue con el análisis de su oferta.

5.6 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	INFOPAR S.A.
El oferente deberá indicar en un listado cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución	No Cumple
Carta de Distribución del Representante	No cumple
Carta de Autorización del Fabricante	No Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos que constan en el cuadro que antecede, se señala que **INFOPAR S.A.**, no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la calificación de su Capacidad Técnica.

Por tanto, mediante Nota C.E. Nº 04/24 de fecha 05 de setiembre de 2024, este Comité solicitó al oferente la remisión de los documentos faltantes a su oferta. Por correo electrónico recibido en fecha 06 de setiembre del corriente año, el oferente remitió satisfactoriamente los documentos solicitados.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, concluye que el oferente cumple con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

5.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **INFOPAR S.A.**, como se detalla a continuación:

ATRIBUTOS	INFORMATICA PARAGUAYA S.A.
1 - Marca	
El oferente deberá indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Cumple
2 - Modelo	
El oferente deberá indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Cumple
3 - Número de Parte del Fabricante del Equipo	
A indicar por el oferente	Cumple
4 – Color	
Blanco, negro o escala de Grises	Cumple
5 - Orígen	
A indicar por el oferente	Cumple
6 - Cantidad	
A indicar por el oferente	Cumple
7 - BIOS del Sistema	
Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Cumple
8 - Procesador	

6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "Pcore", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo. Memoria Caché. 12 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores.	Cumple
9 - Memoria RAM	
Deberá contar con 16 GB como mínimo. Tipo DDR4 3200 MHz como mínimo.	Cumple
10 - Almacenamiento	
Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Intefaz NVMe	Cumple
11 - Interfaz de sonido	
Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3,5 mm. Parlantes integrados e Internos.	Cumple
12 - Tarjeta de video	
Encapsulada al procesador. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI. Deberá soportar la resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior.	Cumple
13 - Pantalla integrada	
HD no menor a 14” y no superior a 16” pulgadas, con antirreflejo, Resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10	Cumple
14 - Webcam	
Incorporada de fábrica.	Cumple
15 - Teclado	
Standard para Windows en español.	Cumple
16 - Touchpad	
Touch Pad multitáctil con 2 botones como mínimo.	Cumple
17 - Comunicaciones	
Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno. Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o superior. Tarjeta bluetooth 5.0 o superior.	Cumple
18 - Puertos / Ranuras	
Mínimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB 3.0 Tipo A y/o Tipo C.	Cumple
19 - Fuente de Alimentación	
Fuente de alimentación con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz).	Cumple
20 - Batería	
41Wh o superior.	Cumple
21 - Seguridad	
TPM v2.0 o superior.	Cumple
22 - Accesorios	
Mouse Óptico Retráctil. Mochila o maletín color negro o gris, y compatible con el equipo. Mouse PAD.	Cumple
23 - Licencias	

Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible en idioma español, con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra.	Cumple
24 - Instaladores	
El instalador original del Sistema Operativo, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.	Cumple
25 - Garantía (escrita)	
Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Cumple
26 - Respaldo Técnico	
Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple
27 - Certificación y documentaciones requeridas	
Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3) Certificación tipo ISO 14001 vigente. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Cumple
28 - Componentes del equipo y números de parte	
Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: procesador, pantalla, memoria, batería, placa madre, unidad de almacenamiento, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	Cumple

Como puede verse en el cuadro precedente, el oferente **INFOPAR S.A.** cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente llamado.

Cabe señalar, además, que el oferente **INFOPAR S.A.,** declaró en el Formulario de su Oferta, inciso o), entre otras cosas que: *"…nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones…".*

9. RECOMENDACIÓN:

Considerando que la suma total de la oferta presentada por **INFOPAR S.A.**, asciende a ₲ 824.630.400 (*Guaraníes ochocientos veinticuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos*), y que las mismas superan la previsión presupuestaria inserta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, cuyo monto es de ₲ 750.000.000 (*Guaraníes setecientos cincuenta millones*), este Comité Evaluador, en consideración a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Reglamentario N°

2992/19, que establece: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado****…"* (la negrita y lo subrayado son nuestros), mediante correo electrónico de fecha 12 de setiembre del corriente año, solicitó a la Dirección General de TIC, en su carácter de Administrador del Contrato objeto del presente llamado, su autorización para la disminución de cantidades a los efectos de ajustar la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria.

En esa línea, mediante correo electrónico de fecha 12 de setiembre del corriente año, la Dirección General de TIC manifestó: *"Sin objeción alguna al pedido de disminución de la cantidad de bienes y ajuste correspondiente, se autoriza lo solicitado".* Por tanto, se procede a disminuir la cantidad de bienes a ser adjudicados.

En atención a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 8° Constitución del Comité de Evaluación, que en su parte pertinente reza; *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación (…)",* así como lo dispuesto en el artículo 65 Criterio de Adjudicación, del mismo cuerpo legal, que dispone; *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo",* y considerando el análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente Informe de Evaluación realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos"*** PAC N° 28/23 - ID N° 434.945, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

A la empresa **INFOPAR S.A.,** por un monto total de **₲.748.677.600** ***(Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos)*** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43211509-9995	Notebook (Computadora Portátil Tipo 2, Intermedia) 16 GB RAM ? 512 GB SSD NVMe	Unidad	69	10.850.400.-	748.677.600.-

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad. Se informa, además, que dicha adjudicación deberá ser formalizada a través de un Contrato, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

JORGE DOMINGO FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ

Firmado digitalmente por JORGE DOMINGO FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ
Fecha: 2024.09.13 11:07:50 -04'00'

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

JUAN RAMON BENITEZ LOPEZ

Firmado digitalmente por JUAN RAMON BENITEZ LOPEZ
Fecha: 2024.09.13 11:28:37 -04'00'

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

DIOSNEL GUSTAVO BENITEZ CENTURION

Firmado digitalmente por DIOSNEL GUSTAVO BENITEZ CENTURION
Fecha: 2024.09.13 10:23:19 -04'00'

Díosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

CARLOS RUBEN RAMIREZ ESTIGARRIBIA

Firmado digitalmente por CARLOS RUBEN RAMIREZ ESTIGARRIBIA
Fecha: 2024.09.13 11:13:21 -04'00'

Carlos Ramírez
Miembro del Comité Evaluador